

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Jueves 31 de julio de 1947

Núm. 212

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE MARINA	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		DECRETO de 17 de julio de 1947 por el que se disponen las previsiones del personal del Cuerpo de Suboficiales de la Armada y sus asimilados para el año 1948 4307	
DECRETO de 18 de julio de 1947 (rectificado) por el que se concede la Gran Cruz de la Muy Distinguida Orden de Carlos III a Monseñor Ildebrando Antoniutti 4306		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otro de 18 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito civil a don Luis Martínez de Galinsoga 4306		DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se clasifican en cuatro grupos las obras relacionadas con los accesos y extrarradio de Madrid 4308	
MINISTERIO DEL EJERCITO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se concede el empleo de General de División al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Juan Ortiz Montero 4306		Orden de 23 de julio de 1947 por la que se declaran «muertos en campaña» a don Cándido Gros Vicente, Maestro nacional, y dos funcionarios más, y comprendidos sus derechohabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 4310	
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército, al Coronel de dicha Arma don Luis Moliner Martínez 4306		Otra de 29 de julio de 1947 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de agosto próximo 4310	
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería, nombrándole Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Artillería de la Octava Región Militar al Coronel de dicha Arma don Francisco Pérez Montero 4306		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Cádiz al General de Brigada de Artillería don Edmundo Rodríguez Bouzo 4306		Orden de 4 de julio de 1947 por la que se concede la libertad condicional a veintiséis penados 4310	
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se nombra Subinspector de la Novena Región y Gobernador Militar de Granada al General de Brigada de Infantería don José Malcampo y Fernández de Villavicencio 4306		Otra de 23 de julio de 1947 por la que se dictan normas para la legislación de representante de las Universidades y Diputaciones en las Comisiones de Juristas para el estudio y ordenación de las Instituciones de Derecho Foral 4311	
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor de la Armada, en situación de reserva, don Isidro Romero Cibantos 4307		MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Jaime Nadal Fernández-Arroyo 4307		Orden de 29 de julio de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de agosto de 1947 4311	
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Estado Mayor don Rafael Alvarez Serrano 4307		ADMINISTRACION CENTRAL	
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase, al Capitán de Navío don Luis Carrero Blanco 4307		GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Convocando para ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos 4311	
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase, al Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Manuel de Fuentes Cervera 4307		EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Jubilando al Porteró Jeremías Cerdá Serrano, por cumplir la edad reglamentaria 4311	
		INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de julio de 1947 4312	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 18 de julio de 1947 (rectificado) por el que se concede la Gran Cruz de la Muy Distinguida Orden de Carlos III a Monseñor Ildebrando Antoniutti.

Habiendo padecido error en la publicación del Decreto de fecha dieciocho de julio actual, concediendo una condecoración a Monseñor Ildebrando Antoniutti, a continuación se publica debidamente rectificado:

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Monseñor Ildebrando Antoniutti,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 18 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Luis Martínez de Gajinsoga.

En atención a las circunstancias que concurren en don Luis Martínez de Gajinsoga,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se concede el empleo de General de División al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Juan Ortiz Montero.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Juan Ortiz Montero, que se halla en posesión de la Medalla Militar Individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo de General de División, en igual situación, con antigüedad de veintinueve de julio actual y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército, al Coronel de dicha Arma don Luis Moliner Martínez.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Luis Moliner Martínez, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería, nombrándole Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Artillería de la Octava Región Militar al Coronel de dicha Arma don Francisco Pérez Montero.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Francisco Pérez Montero, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Artillería de la Octava Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Cádiz al General de Brigada de Artillería don Edmundo Rodríguez Bouzo.

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Cádiz, al General de Brigada de Artillería don Edmundo Rodríguez Bouzo, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra Subinspector de la Novena Región y Gobernador Militar de Granada al General de Brigada de Infantería don José Malcampo y Fernández de Villavicencio.

Vengo en nombrar Subinspector de la Novena Región y Gobernador Militar de Granada al General de Brigada de Infantería don José Malcampo y Fernández de Villavicencio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor de la Armada, en situación de reserva, don Isidro Romero Cibantos.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor de la Armada, en situación de reserva, don Isidro Romero Cibantos, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de abril de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Jaime Nadal Fernández-Arroyo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Jaime Nadal Fernández-Arroyo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Estado Mayor don Rafael Alvarez Serrano.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Estado Mayor don Rafael Alvarez Serrano,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase, al Capitán de Navío don Luis Carrero Blanco.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy

relevantes méritos y servicios que concurren en el Capitán de Navío don Luis Carrero Blanco,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase, al Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Manuel de Fuentes Cervera.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Manuel de Fuentes Cervera,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 17 de julio de 1947 por el que se disponen las previsiones del personal del Cuerpo de Suboficiales de la Armada y sus asimilados para el año 1948.

Por Decreto de doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos se fijaron en una primera aproximación las previsiones del Cuerpo de Suboficiales de la Armada en sus distintas especialidades, al ser terminada de realizar la depuración de este personal, para atender entonces a las más urgentes necesidades del servicio. La Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres fijó las previsiones de este Cuerpo, para el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, como un paso más hacia la normalidad, al ir desapareciendo las anomalías naturales producidas por nuestra Guerra de Liberación.

Procede ahora, con motivo de la entrada de nuevas unidades en servicio y de ser las circunstancias hoy distintas que en mil novecientos cuarenta y tres, fijar nuevas previsiones para el próximo año de mil novecientos cuarenta y ocho, las que aun cuando no deban ser consideradas como definitivas, dado que éstas habría imposibilidad de cubrir las en la actualidad por no disponer de suficiente personal capacitado, puedan permitir, sin embargo, las que se fijan el acceso a dicho Cuerpo de aquel que reúna las necesarias condiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las previsiones de personal del Cuerpo de Suboficiales de la Armada y sus asimilados para el año mil novecientos cuarenta y ocho, serán las siguientes:

CONTRAMAESTRES

Mayores Sesenta.
Primeros Ciento veinte.
Segundos Doscientos cuarenta.

HIDRÓGRAFOS

Mayores Seis.
Primeros Doce.
Segundos Veinticuatro.

CONDESTABLES

Mayores Cuarenta y cinco.
Primeros Noventa.
Segundos Ciento ochenta.

MECÁNICOS

Mayores Ochenta.
Primeros Ciento sesenta.
Segundos Trescientos veinte.

TORPEDISTAS

Mayores Quince.
Primeros Treinta.
Segundos Sesenta.

ELECTRICISTAS

Mayores Veintitrés.
Primeros Cuarenta y seis.
Segundos Noventa y dos.

RADIOTELEGRAFISTAS

Mayores Dieciocho.
Primeros Treinta y seis.
Segundos Setenta y dos.

SANTARIOS

Mayores Veinticinco.
Primeros Cincuenta.
Segundos Cien.

ESCRIBIENTES

Mayores Cuarenta.
Primeros Ochenta.
Segundos Ciento sesenta.

CELADORES DE PUERTO

Mayores Cuarenta y cinco.
Primeros Noventa.
Segundos Ciento ochenta.

CELADORES DE PENITENCIARÍA

Mayores Tres.
Primeros Seis.
Segundos Doce.

VIGÍAS DE SEMÁFOROS

Mayores Quince.
Primeros Treinta.
Segundos Sesenta.

BUZOS

Mayores Seis.
Primeros Doce.
Segundos Veinticuatro.

INFANTERÍA DE MARINA

Alféreces Setenta y cinco.
Brigadas Ciento cincuenta.
Sargentos Trescientos.

BANDAS DE MÚSICA

Músicos de 1.^a ... Sesenta.
Músicos de 2.^a ... Ciento veinte.

MAESTROS DE BANDA

Sargentos Cornetas Siete.

Artículo segundo.—Si al aplicar éstas previsiones de plantillas aparecieran vacantes en algunos empleos, se procederá primeramente a la amortización de las excedencias que existan, dándose al ascenso, si ha lugar las restantes.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto, facultándose al Ministro de Marina para dictar las órdenes que estime necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se clasifican en cuatro grupos las obras relacionadas con los accesos y extrarradio de Madrid.

El Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve disolvió el Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid, pasando sus servicios a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en sus dos Secciones de Arquitectura e Ingeniería, con la misión de revisar las obras en ejecución por aquel organismo y las que figuran en el plan aprobado por Ley de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y seis, cuyo desarrollo tenía el propio Gabinete encomendado, proponiendo las modificaciones necesarias para su acomodación al Plan general de Obras Públicas de once de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Después de reflexivo estudio, la Jefatura formuló su propuesta, que no implica la ejecución de obra alguna que no esté autorizada por competente disposición, y una vez examinada y completada por el Ministerio, teniendo en cuenta la Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se presenta como anexo, en el que se reseñan debidamente clasificadas las obras que han de integrar el Plan de accesos y extrarradio de Madrid, con lo que se da cumplimiento a lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Por otra parte, el artículo cuarto del Decreto de disolución del Gabinete fija el modo de abonar los gastos ocasionados.

nados por las obras, principio que fué desenvuelto, en cuanto a la Sección de Arquitectura de la Jefatura de Obras Públicas, por Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta, en vigor; pero queda por determinar la manera de atender los gastos análogos de material y personal eventual de los servicios de Ingeniería que desempeñaba el citado Gabinete y que se satisfacían como los anteriores, con cargo al cinco por ciento del presupuesto de las obras, con arreglo a los preceptos establecidos.

Por cuanto antecede, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las obras relacionadas con los accesos y extrarradio de Madrid quedan clasificadas en los cuatro grupos siguientes, cuyo detalle figura en el anexo al presente Decreto:

I.—Obras del plan aprobado por Ley de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y seis, de cargo entonces del Gabinete de Accesos y Extrarradio, y para cuya ejecución figura crédito especial en el Presupuesto.

II.—Obras con crédito especial consignado en el Presupuesto que no proceden del extinguido Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid.

III.—Obras comprendidas en el plan de dieciocho de junio

de mil novecientos treinta y seis, incluidas en el aprobado por Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, figurando los créditos para su construcción en las consignaciones ordinarias del Presupuesto.

IV.—Obras incluidas en el plan de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y seis y cuya ejecución no se estima necesaria por el momento, o que han pasado a formar parte de las que tienen consignación genérica en el Presupuesto.

Artículo segundo.—A los presupuestos de las obras de Ingeniería comprendidas en el primer grupo les será de aplicación el artículo tercero del Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta, reduciendo la cuantía de porcentaje del cinco al dos por ciento como máximo para satisfacer única y exclusivamente los gastos de material y personal eventual de los referidos servicios.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para dictar las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VADES

ANEXO AL DECRETO DE CLASIFICACION DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS ACCESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

GRUPO PRIMERO

DENOMINACION ACTUAL	DENOMINACION DEL PLAN DE 1936
1.—Prolongación de la Castellana	Prolongación de la Castellana y explanaciones de la misma.
2.—Puente de Toledo	Puente de Toledo.
3.—Acceso por O'Donnell de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona	Doblado de la carretera de Francia por La Junquera a la calle de O'Donnell.
4.—Acceso por «María de Molina» de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona	Doblado de la carretera de Francia por La Junquera a Marfa de Molina.
5.—Acceso por «Mariano de Cavia» de la carretera de Madrid a Valencia	Doblado de la carretera de Castellón.
6.—Acceso por el Puente de Praga de la carretera de Madrid a Cádiz	Doblado de la carretera de Cádiz.
7.—Acceso por el Puente de Praga de la carretera de Madrid a Portugal	Puente de Praga y Acceso a la carretera de Toledo.
8.—Puente de Praga	
9.—Acceso a Madrid de la carretera de Madrid a La Coruña, trozo 1.º	Tetuán a la carretera de El Pardo.
10.—Mejoras en la carretera de La Coruña	Mejoras de la carretera de La Coruña.
11.—Mejoras de la carretera de Francia por Irún	Mejoras de la carretera de Francia por Irún.
12.—Variación de la carretera de La Coruña en el Puerto de Los Leones	Variación de la subida al Puerto de El León.
13.—Caminos del monte de El Pardo	Arreglo de caminos en el monte de El Pardo.
14.—Obras de Arquitectura de los Nuevos Ministerios, incluso las de Urbanización y delimitación de los edificios.	A.—Obras de urbanización y limitación de las edificaciones: Arquerías, cerramientos, espacios libres, urbanización, Arco de triunfo y otros elementos.—Su terminación. B.—Obras de los edificios Ministeriales: Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de la Gobernación, cuerpo de honor entre ambos edificios, Dirección General de Seguridad, Ministerio de Agricultura.
15.—Obras complementarias del Nuevo Hipódromo	Obras complementarias del Hipódromo, Prosperidad-Guindalera, barrio de Doña Carlota. Prosperidad-Chamartín-Tetuán.
16.—Vía de Abtoñigal	

GRUPO I I

Acceso de la carretera de Madrid a Francia por Irún.
Acceso a Madrid de la carretera de La Coruña, trozo 2.º
Enlace de la Estación de Chamartín con el Aeropuerto de Barajas.
Caminos de la Ciudad Universitaria.

GRUPO I I I

Carabanchel Bajo al Puente de Andalucía, trozo 1.º (terminado).
Fuencarral-Aravaca, trozo 2.º, con puente sobre el Manzanares.
Villaverde-Carabanchel Alto.
Fuencarral-Hortaleza-Canillas.
Canillas-Canillajas-Vicálvaro-Vallecas.
Ventorrillo-Pradera de Navarrulaque.
El Pardo a la Sierra, trozos 4.º, 5.º y 6.º y ramal a Manzanares.

Cercedilla al Puerto de la Fuenfría, trozo 2.º
Alcobendas a El Plantío.
Puerto de la Fuenfría a la de San Rafael a Segovia.

GRUPO I V

Carabanchel Bajo-Puente de Vallecas.
Reparación y mejora de Alcorcón a Leganés.
Reparación Húmera-Carabanchel Alto.
Mejoras en la carretera de Barajas a la carretera de Francia por La Junquera.
Reparación de la carretera de Guadarrama a Cercedilla.
Reparación del trozo 1.º de El Pardo a la Sierra.
Reparación del trozo 1.º de Leganés a Vicálvaro.
Aceras de la carretera de Carabanchel.
Reparación de la carretera de El Pardo.
Circuito de Lozoya.
Enlace de la Veguilla con la Ciudad Universitaria.

Aprobado por S. E.—Madrid, a 24 de julio de 1947.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de julio de 1947 por la que se declaran «muertos en campaña» a don Cándido Gros Vicente, Maestro nacional, y dos funcionarios más, y comprendidos sus derechos en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que se indican a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos derechohabientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los señores que se mencionan a continuación y comprendidos los reclamantes que asimismo se expresan en los beneficios del artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941:

Reclamantes:

1. Don Cándido Gros Vicente, como padre de don Luis Gros Alfranca, Maestro nacional, causante.

2. Doña Maura Inés Medina Fernández, como viuda de don Antonio Corral Sánchez, Farmacéutico municipal, causante.

3. Doña Julia Gálvez Fernández, como hija de don Pascual Gálvez de las Heras. Secretario judicial, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 29 de julio de 1947 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de agosto próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de agosto próximo, lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución del transporte por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de junio próximo pasado, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 182 de primero del actual mes, con las rectificaciones que se detallan a continuación:

MERCANCIAS «URGENTES» POR VAGÓN COMPLETO

Se incluye:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Mostos concentrados.

b) *Al detalle en gran velocidad*

Se incluye:

Mercancías destinadas a la Feria de

Muestras de Zaragoza (sin limitación de peso).

Mostos concentrados (cada barril máximo 350 kilogramos).

Se suprime:

Material apícola.

En pequeña velocidad

Se incluye:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza (sin limitación de peso).

Mostos concentrados (cada barril máximo 500 kilogramos).

Se suprime:

Material apícola.

Material para la incubación y cría de polluelos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de agosto próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de julio de 1947 por la que se concede la libertad condicional a veintiséis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en

relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Andrés Torres Rico.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Roma Gil, Ignacio Claver Navarro, Mateo Maza Gómez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Manuel Rodríguez Romero.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: José Jiménez García, Juan Alonso San José, Pascual Borges Hernández, Manuel Andrade Franco, Vicente-Vigo Pantín, Antonjo Moreno García, José Lorente Martínez.

De la Prisión-Escuela (Madrid): Félix Pompa Serrano.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Martell Santánder.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Paulino Benito Morales: Antonia Córdoba Gil.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Gámez Portale.

De la Prisión Provincial de Oviedo: María Presentación Fernández Peláez, Rafael Romero Fernández, José Joaquín Moreno Fernández.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Luis Antúnez Nicolás.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Adriano Magaña Collado, Diego León Gavira, Francisco Vilchez Otero.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Angel Mingorande Jiménez.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Angel Jiménez Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

sidades y Diputaciones en las Comisiones de Juristas para el estudio y ordenación de las Instituciones de Derecho Foral,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Las Universidades que radicquen en territorio de Derecho Foral remitirán a este Ministerio, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, propuestas de los Catedráticos que consideren más idóneos para formar parte de dichas Comisiones.

Segundo. Las propuestas que con el el mismo fin formulan las Diputaciones de los referidos territorios podrán recaer en Letrados de reconocida competencia y especialización en dichas materias, sean o no miembros de la respectiva Corporación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de julio de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de agosto de 1947.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de agosto, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Convocando para ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos.

En uso de las facultades que me están conferidas por la Orden ministerial de 11 de marzo de 1947, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 del mismo mes, he dispuesto que las ciento treinta plazas de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, más las vacantes que se produzcan hasta el final de la oposición, con el haber anual de 6.000 pesetas, se cubran con arreglo a las siguientes normas.

La presentación de instancias en solicitud de examen, podrá hacerse a partir de la fecha de publicación de la presente, hasta el día 10 de agosto próximo, inclusive, en el Registro General de Correos, sito en el Palacio de Comunicaciones, y a las horas de oficina.

Las oposiciones darán comienzo el día 20 de octubre próximo, y constarán de tres ejercicios, cada uno de ellos con un examen escrito y otro oral.

Las materias sobre las que versará la oposición serán: Lengua francesa, Lengua inglesa, Contabilidad por partida doble, Geografía postal de España, Geografía postal Universal, Legislación del Servicio Interior, Legislación del Servicio Internacional y Nociones de Derecho Administrativo.

En el «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación» número 858, de 21 del actual, se han publicado las condiciones en que ha de verificarse la convocatoria, y en números sucesivos se publicarán los programas de las diversas materias. En las Administraciones Principales y Estafetas de Correos, habrá, a disposición de los interesados, un ejemplar de dicho diario, a los efectos de información completa.

Madrid, 22 de julio de 1947.—El Director general, Luis Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero Jeremías Cerdá Serrano, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Jeremías Cerdá Serrano, Portero de los Ministerios civiles, con destino en el Museo Etnológico, el cual cumple la edad reglamentaria el día de la fecha, a partir del cual deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1947.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 23 de julio de 1947 por la que se dictan normas para la legislación de representantes de las Universidades y Diputaciones en las Comisiones de Juristas para el estudio y ordenación de las Instituciones de Derecho Foral.

Ilmo. Sr.: A fin de cumplimentar la Orden de 24 de junio último en lo relativo a la forma en que han de ser designados los representantes de las Universidades y Diputaciones en las Comisiones de Juristas para el estudio y ordenación de las Instituciones de Derecho Foral,